Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección de Bosques, Tierra y Fauna que vería con agrado se arbitren los medios necesarios, a los efectos de concretar con carácter de urgente, la confección e implementación del "Plan Maestro de Manejo del Area Natural Protegida", ubicada en el lago y zona de influencia del Dique Embalse Casa de Piedra.

Artículo 2°.- Que propicia la formalización de un convenio con la Provincia de La Pampa, para impulsar similar medida dentro de su jurisdicción y el manejo conjunto del Area Natural Protegida.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 15/1996